

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 035-2023-GM/MDM

Majes, 15 de febrero del 2023

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES:**

**VISTOS:**

La Carta N.º 001-2023/C-CAS de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por la Comisión de Selección que se encargará de conducir el procedimiento de selección para contratar Bajo Régimen de la Ley de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) a plazo determinado bajo la modalidad de contratación de transición (reemplazo o suplencia); Proveído N.º 000225-2023/GM/MDM de fecha 14 de febrero de 2023, y Informe N.º 0065-2023/SGAJ/MDM, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

Que, la base legal que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, es el Decreto Legislativo N.º 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM y demás modificatorias, cuyo objetivo es garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

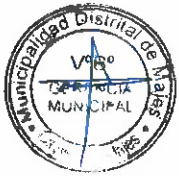
Que, el artículo 3º del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado, mediante el Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, señala que, para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios - CAS, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye cuatro etapas: Preparatoria; Convocatoria; Selección; y Suscripción y Registro de Contrato; en ese entender, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 211-2021-GM/MDM, se conforma la Comisión para llevar a cabo el Proceso de Selección de Personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057 de la Municipalidad Distrital de Majes, comisión que mediante Carta N.º 001-2023/C-CAS ha remitido las Bases, por lo que, la comisión requiere la aprobación de las Bases de la Convocatoria de Modalidad Determinado (Necesidad Transitoria) N.º 001-2023-MDM bajo la modalidad del Decreto Legislativo N.º 1057, el mismo que reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para la contratación de personal requerido bajo los parámetros legales en mención.

Que, mediante Informe N.º 0065-2023/SGAJ/MDM de fecha 15 de febrero de 2023, mediante el cual el Sub Gerente de Asesoría Jurídica ha señalado, que los procesos de selección para vincular personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057 no necesitan ser aprobados por el Consejo Municipal por tratarse de una modalidad de vinculación inexistente en el ordenamiento jurídico peruano al momento de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Municipalidades, además de contar con una regulación normativa propia sobre el procedimiento a seguir para el desarrollo del concurso público, carece de sentido involucrar al Consejo Municipal en elaboración de las bases de cada proceso, máxime si el objetivo es vincular personal de carácter temporal en un régimen que se encuentra en eliminación progresiva.

El artículo 43º y 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; sin embargo mediante Resolución de Alcaldía N.º 031-2023-MDM de fecha 14 de enero del 2023, delegó en la Gerencia Municipal la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo, siendo una de ella la de aprobar las bases de concurso para la contratación de personal bajo régimen de contrato administrativo de servicios, y teniendo en consideración el Informe N.º 0065-2023/SGAJ/MDM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** las Bases de la Convocatoria de Modalidad Determinado (Necesidad Transitoria) N.º 001-2023-MDM bajo la modalidad del Decreto Legislativo N.º 1057, para la contratación administrativa de servicios de profesionales para la Municipalidad Distrital de Majes



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Comisión llevar a cabo el Proceso de Selección de Personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, rigiéndose conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1057 y demás pertinentes en la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Majes la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - PÓNGASE** en conocimientos la presente Resolución a los integrantes de la comisión y dependencias pertinentes, para los fines de ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



C.C.  
Alcalde  
Unidad de Recursos Humanos  
Sub Ger. Asesoría Jurídica  
Unidad de Informática  
Presidente del Comité  
OCI  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL



*Juan Carlos Nina Arpasi*  
Abog. Juan Carlos Nina Arpasi  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

GESTIÓN  
2023 - 2026

